

Facatativá, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Ref: 25269400300120140001400**

En atención al memorial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE:**

1. **APROBAR** el avalúo comercial del bien inmueble objeto de la Litis distinguido con folio de matrícula Inmobiliaria No. 156 - 38472, presentado por la parte activa, por valor de \$ 384.427.757.<sup>00</sup> M/cte.
2. **SEÑALAR** la hora de **11:30 a.m. del día 26 de mayo de 2023**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio inmobiliario No. 156 - 38472, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$ 384.427.757.<sup>00</sup> M/cte.

**Parágrafo 1.** Será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del valor dado de ese bien y se tendrá como postor a quien previamente a la diligencia acredite consignación a órdenes del Juzgado del cuarenta por ciento (40%) del avalúo de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso, para lo cual los interesados en el remate presentarán en sobre cerrado sus ofertas.

**Parágrafo 2.** La celebración de la audiencia de remate se realizará de manera presencial en las instalaciones del Juzgado (para lo cual se deberá publicar la dirección del mismo), con cumplimiento de los protocolos de bioseguridad pertinentes.

**Tenga en cuenta que el Consejo Seccional de la Judicatura ubicó transitoriamente el Despacho en la Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2**

**Parágrafo 3.** Las posturas que realicen las personas interesadas en la subasta pública del precitada bien inmueble, deberán allegarse en las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del CGP., **únicamente** a través del correo institucional [rematesjcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesjcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co) o de manera presencial en las instalaciones del Despacho el día antes señalado. En todo caso, dentro de las oportunidades legales previstas para tales fines.

Adviértasele a los interesados que el mensaje de datos deberá contener un sistema de encriptación o clave de seguridad, la cual sólo se revelará al Juez en el momento de la apertura de los correos y/o sobres contentivos de la oferta, ello de conformidad al uso prevalente de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en concordancia con el numeral 7 del Decreto 806 de 2020, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante de la consignación del 40% del avalúo dado al bien, ello en concordancia con lo reglado por el art. del Acuerdo PCSJA20-11632 y arts.2° y 7° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Cabe señalar que los correos que se reciban sin la respectiva clave de seguridad o encriptación, serán devueltos al remitente de forma inmediata, de lo cual se dejará constancia en el expediente; igualmente, en el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta sin que proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

3. **ADVERTIR** que la parte actora deberá realizar la publicación de que trata el artículo 450 del CGP.

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ**  
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2  
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se precisa que con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegar un certificado de tradición y libertad del referido inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Los documentos deberán ser aportados en archivo PDF y en un documento legible.

- 4. ORDENAR** por Secretaría se proceda de **manera inmediata** con la publicación del expediente digital, para consulta de los interesados en el micro-sitio de la página web de la Rama Judicial de este Despacho “Remates 2023”
- 5. ADVERTIR** a los interesados que podrán conocer las piezas procesales que requieran u obtener atención personalizada, conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

**NOTIFÍQUESE,**



**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS**  
Jueza

Cpr

<p align="center"><b>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ</b></p> <p align="center">El presente auto, se notificó por estado electrónico No. <b>021</b> publicado en el portal web de la Rama Judicial. <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85</a></p> <p align="center"><b>Hoy 29 de marzo de 2023, siendo las 8:00 a.m.</b></p> <p align="center"><b>ANGIE JULIETH MEDINA AYALA</b> Secretaria</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firmado Por:  
Nancy Cristina Guerrero Casallas  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377b86e6fc798311a021c67f7d07f45afd3902c1657c49f0ea92aec07099278b**

Documento generado en 28/03/2023 11:29:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>